ayuntamiento

a [illegible]

En la villa de Caravaca en la sala del ayuntamiento della a seys dias del mes de noviembre de myll y quinientos y ochenta e nueve años estando juntos en su cabildo e ayuntamiento los ylustres señores Caravaca el doctor Velasco governador y justicia mayor y [illegible] Alvaro de Moya [illegible] Gutierre de Robles regidores Juan Melgarejo [illegible] de Mora don Francisco Muñoz [illegible] Gines de [illegible] Calvete [illegible]

que se tome cuenta a [illegible] Chenaze [illegible] y cargo a Yñiguez mayordomo.

Primeramente se propuso y trato que se tome cuenta a Juan de Chenaze [illegible] de esta villa mayordomo que a sido el año proximo pasado de ochenta y se haga cargo a Juan Yñiguez mayordomo que al presente de lo que esta [illegible] de ochenta e nueve y se le [illegible] las [illegible] papeles necesarios para el dicho oficio para ello se [illegible] a los señores Alvaro [illegible] Muñoz Gutierre de Robles mayordomo y a [illegible] Robles diputados que al presente son y a qualquier dellos.

ospital

aquí

Ytem en este dicho ayuntamiento se trato lo del dia pasado la necesidad que ay de [illegible] el ospital de la villa y [illegible] a los señores vicario y diputados [illegible] casa que [illegible] que se podria [illegible] y este presente ayuntamiento el dicho señor vicario [illegible] y [illegible] a los señores [illegible] de [illegible] para el [illegible] de [illegible] la dicha casa [illegible] mas barata que no en la que al presente tiene acordose de [illegible] por vista de los [illegible] por los dichos señores Caravaca [illegible] que [illegible] se resolvera lo que mas convenga.

el doctor Velasco

Juan Melgarejo

Alvaro de Moya

Gonzalo Muñoz

[illegible] de Mora

Gutierre Robles

Alonso [illegible]

Don Francisco Muñoz

Francisco Calvete

Juan [illegible]

Thomas

ante mi

Juan de la Serna Romano